

Municipalidad de El Tumbador, San Marcos



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

HACE CONSTAR:


En base a lo normado en el Artículo 10 numeral 16 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Acceso a la Información Pública**, hace constar que:

1. Según la normativa en base legal antes descrita, **durante el mes de enero del año 2022 no se ha realizado ningún contrato, licencia o concesión para el usufructo o explotación de bienes del Estado, por lo que no existe en el archivo municipal la información a la que se refiere el numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)**

“La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.”

2. La presente información será actualizada conforme lo establece el artículo 7 de la citada norma.

Se extiende la presente en el municipio de El Tumbador, Departamento de San Marcos a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós


Enrique Aníbal Ordoñez Jiménez
Secretario Municipal

Secretaría
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE